



libres de IVA en montos de hasta US\$41. Pese a ello, se mantendrán exentos del arancel aduanero del 6% para compras de hasta US\$500.

Los encargados de recaudar este impuesto serán las plataformas digitales extranjeras que se encuentren inscritas en el Servicio de Impuestos Internos (SII). De no ocurrir, el comprador nacional será el encargado de realizar los trámites ante el Servicio Nacional de Aduanas para pagar el impuesto.

Una de las razones de este cambio normativo tiene que ver con un aumento explosivo de los envíos de mercaderías a través de empresas de Courier. Si en 2019 se realizaron dos millones de envíos, en 2024 la cifra llegó a 23 millones.

El llamado es entonces a que los compradores revisen si la plataforma con la cual están realizando la transacción está inscrita en el SII. De no estarlo, tendrán que realizar una serie de trámites que aumentarán el tiempo que deberán dedicar y encarecerá mucho más la transacción, respecto a lo que inicialmente tenían presupuestado pagar.

IVA y plataformas digitales

● El 25 de octubre de 2025 comenzará el cobro de IVA en la compra de productos a través de las plataformas digitales. Esta iniciativa proviene de la modificación que introdujo la Ley 21.713 a la Ley del IVA.

Esto implica que habrá un aumento del 19% en el precio de los productos adquiridos en dichas plataformas, ya que estarán afectos a IVA. Actualmente, estas importaciones solo están

Sergio Arriagada

Docente UEjecutivos, Facultad de Economía y Negocios, U. de Chile

El Mercurio de Valparaíso invita a sus lectores a escribir sus cartas a esta sección. Los textos deben tener una extensión máxima de 1.000 caracteres e ir acompañados del nombre completo, cédula de identidad y número telefónico del remitente. La dirección se reserva el derecho de seleccionar, extraer, resumir y titular las misivas. Las cartas deben ser dirigidas a cartasdeloslectores@mercuriovalpo.cl.